



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0011-2016-UNAM**  
**Moquegua, 11 de Enero de 2016**

VISTOS, el Memorando s/n de 11 de Enero de 2016, Informe n.° 12-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM de 11 de Enero de 2016, Informe n.° 036A-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 11 de Enero de 2016, Opinión Legal n.° 001-2016-UNAM-CO/OAL de 11 de Enero de 2016; Informe n.° 014-A-2016-DIGA/CO/UNAM de 11 de Enero de 2016; Proveído Presidencial n.° 161-A de 11 de Enero de 2016; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley n.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Memorando s/n de 11 de Enero de 2016, de la Dirección General de Administración, solicitando prestación adicional de unidades de telefonía móvil, derivado del proceso de selección ADS Clásico n.° 29-2015-CEP-UNAM-1, Servicio de Telefonía Móvil para la Universidad Nacional de Moquegua (Contrato n.° 41-2015-OLOG-DIGA/UNAM), 8 unidades en líneas "A";

Que, con Informe n.° 12-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM de 11 de Enero de 2016, el área de Gestión de Contratos de la Oficina de Logística, concluye que en conformidad a la sustentación técnica por parte del Director General de Administración, sugiere que resulta necesario la contratación del servicio mediante las prestaciones adicionales aprobadas vía acto resolutorio, siempre que resulte indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, se tiene la Opinión Legal n.° 001-2016-UNAM-CO/OAL de 11 de Enero de 2016, el Asesor Legal UNAM, concluye que resulta procedente la ejecución de prestaciones adicionales derivado del Proceso de Selección ADS Clásico n.° 29-2015-CEP-UNAM-I, Servicio de Telefonía Móvil para la Universidad Nacional de Moquegua (Contrato n.° 41-2015-OLOG-DIGA/UNAM), por el monto de S/ 11 192.00 (Once mil ciento noventa y dos con 00/100 soles) que representa el 22.76% del contrato originario, debiendo por consiguiente emitirse el respectivo acto resolutorio;

Que, con Informe n.° 014-A-2016-DIGA/CO/UNAM de 11 de Enero de 2016, el Director General de Administración solicita al despacho de Presidencia autorización vía acto resolutorio y trámite correspondiente para la ejecución de prestaciones adicionales derivado del Proceso de Selección ADS Clásico n.° 29-2015-CEP-UNAM-I, Servicio de Telefonía Móvil para la Universidad Nacional de Moquegua (Contrato n.° 41-2015-OLOG-DIGA/UNAM), por el monto de S/ 11 192.00 (Once mil ciento noventa y dos con 00/100 soles) que representa el 22.76% del contrato originario en conformidad a la Opinión Legal n.° 001-2016-UNAM-CO/OAL de 11 de Enero de 2016 emitida por el Asesor Legal UNAM el cual da opinión de procedencia a lo solicitado;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece "Para alcanza la finalidad del contrato mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinara sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato, en defectos de esto se determinara por acuerdo entre las partes. (...);





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0011-2016-UNAM**  
*Moquegua, 11 de Enero de 2016*

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria n.° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial n.° 161-A de 11 de Enero de 2016, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la ejecución de prestaciones adicionales derivado del Proceso de Selección ADS Clásico n.° 29-2015-CEP-UNAM-1, Servicio de Telefonía Móvil para la Universidad Nacional de Moquegua (Contrato n.° 41-2015-OLOG-DIGA/UNAM) por el monto de S/ 11 192.00 (once mil ciento noventa y dos con 00/100 soles) que representa el 22.76% del contrato originario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Planificación y Desarrollo el otorgamiento de la Certificación Presupuestal para la implementación de lo aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer se adopte oportunamente el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal y acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

*Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.*



DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ  
PRESIDENTE



DR. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
UPAC  
VIR  
DIGA  
OPD  
Arch. 01